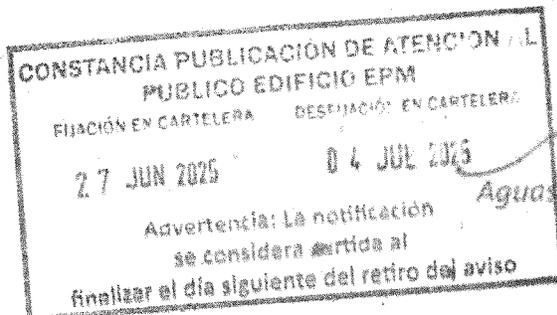


Medellín, 16 de Mayo de 2025



Aguas del Oriente  
Grupo-epm

Señor (a).

**JAIRO DE JESUS SUAREZ GIRALDO**

**PQR-12651195-G3H4A**

RURAL\_190607100239630000\_BARRIO EL PINO

RETIRO, Antioquia

Teléfono: 5314383

Asunto: Notificación por aviso

Instalación RURAL\_190607100239630000\_BARRIO EL PINO

PQR-12651195-G3H4

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en calidad de contratista de la empresa Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Acta de Transacción vigente, celebrada entre ambas empresas.

Garantizando sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se le notifica la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

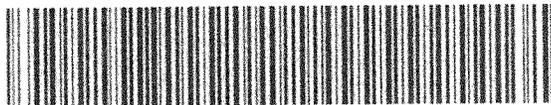
Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P., contratista de Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA REYES GULFO



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190607100239630000-4-1

## RESULTADO A SU SOLICITUD

Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en calidad de contratista de la empresa Aguas del Oriente Antioqueño S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Acta de Transacción vigente, celebrada entre ambas empresas, le informa el resultado de la solicitud:

Caso Nro: PQR-12651195-G3H4 Fecha Creación: 28/04/2025 02:26:16 PM  
Contacto: Jairo De Jesus Suarez Giraldo  
Instalación: 190607100239630000  
Dirección: RURAL\_190607100239630000\_BARRIO EL PINO  
Meses Reclamados: Abril-2025;  
Servicio: Agua Potable Oriente Municipio: RETIRO  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

### Detalle de lo solicitado:

En calidad de propietario presenta inconformidad con el consumo facturado del servicio de acueducto y alcantarillado facturado en abril de 2025. Manifiesta que solo viven tres personas. Usuario presenta factura cancelada.

Nro. Respuesta: PQR-12651195-G3H4 Fecha Respuesta: 07/05/2025 10:01:00 AM  
Resultado: No Accede

### Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se identificó que el consumo de 22 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) del servicio de acueducto, facturado en el mes de abril de 2025 (consumo del 19 de febrero al 20 de marzo), fue calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y no presentó desviación significativa debido a que el límite superior fue de 39,60 m<sup>3</sup>, para el periodo. El consumo registrado se encuentra dentro del promedio de los últimos seis (6) meses del inmueble. Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se envió revisión técnica realizada el 5 de mayo de 2025, en donde se encontró el medidor con una lectura registrada de 6519 m<sup>3</sup>, bien marcado, con servicio registró con normalidad y sin servicio no registró, no se evidenció trocamiento, ni error de lectura. ~~Así mismo, se descartaron fugas perceptibles e imperceptibles. Por lo que se concluye que el consumo fue ocasionado por el uso del servicio.~~ Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de abril de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994). Nota Aclaratoria: De acuerdo con el contrato de condiciones uniformes en su cláusula 38, la medición del consumo de alcantarillado será el equivalente a la medición del servicio público de acueducto. Así las cosas, cuando nos referimos al servicio de agua potable, por analogía, también lo hacemos sobre el servicio de alcantarillado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

*Beatriz Reyes Gulfo*

---

BEATRIZ ELENA REYES GULFO  
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

472

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	JAIRO DE JESUS SUAREZ GIRALDO RURAL 190507100219630000 BARRIO EL PINO	Nombre/Razón Social:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDALLIN - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDALLIN
Dirección:	RETIRO - ANTOQUIA	Dirección:	CARRERA 58 N° 42 - 125
Ciudad:	ANTIOQUIA	Ciudad:	MEDELLIN - ANTOQUIA
Departamento:	ANTIOQUIA	Departamento:	ANTIOQUIA
Código postal:		Código postal:	050035072
Fecha admisión:		Envío:	RA525376649CO

**CUMAYO** 3000 034 **472**

(1) Conservar el original en el archivo de origen, el cual debe ser incluido en el expediente de la operación. (2) Registrar la información en el sistema de información de la entidad. (3) Registrar la información en el sistema de información de la entidad. (4) Registrar la información en el sistema de información de la entidad. (5) Registrar la información en el sistema de información de la entidad.

33334653040834A525376649CO



Valores		Destinatario		Remitente	
Peso Físico(g):	290	Nombre/Razón Social:	JAIRO DE JESUS SUAREZ GIRALDO	Ciudad:	MEDELLIN - ANTOQUIA
Peso Volumétrico(g):	190	Dirección:	RURAL 190507100219630000 BARRIO EL PINO	Dpto.:	ANTIOQUIA
Peso Facturado(g):	290	Tel.:	3108684208	Código Postal:	050035072
Valor Declarado:	\$0	Ciudad:	RETIRO - ANTOQUIA	Código Operativo:	3333469
Costo de manejo:	\$0	Dpto.:	ANTIOQUIA		
Valor Flete:	\$16.800	Código Postal:	ANTIOQUIA		
Valor Total:	\$16.800 COP	Código Operativo:	3333469		

Causal Devoluciones	
SE Rehusado	<input type="checkbox"/>
NE No existe	<input type="checkbox"/>
NS No reside	<input type="checkbox"/>
NR No reclamado	<input type="checkbox"/>
DE Desconocido	<input type="checkbox"/>
DE Dirección errada	<input type="checkbox"/>

Fecha de entrega:	27 JUN 2025	Hora:	
Distribuidor:	Jadencid		
Gestión de entrega:	1er		

PO. MEDELLIN	3333
NOR-OCCIDENTE	469

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° 900.062.917-9  
Mintic Concesión de Correo  
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025  
PO MEDELLIN  
Orden de servicio: 17197121  
Centro Operativo: PO MEDELLIN  
Fecha Pre-Admisión: 21/05/2025 11:07:51

RA525376649CO

